



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 131/98

VISTOS:

Que, la ciudad de Santa Cruz de la Sierra de un tiempo a esta parte ha experimentado un acelerado crecimiento demográfico, lo que ha traído consigo una serie de deficiencias en la infraestructura vial y de drenaje existentes, las que no se adecúan al vertiginoso crecimiento del tráfico vehicular, que según lo observado en los datos estadísticos, obedece a una tasa mayor a la población.

CONSIDERANDO:

Que, con el crecimiento de la población también ha aumentado el parque automotor que actualmente está causando saturación y congestión en las vías troncales (radiales y anillos).

Que, entre las vías más afectadas por este fenómeno se encuentra la Av. Santos Doumont, entre el 2do y 5to anillo, que se constituye en el principal y único acceso a numerosos barrios de la zona sur de la ciudad.

Que, la actual vía no cuenta con la capacidad suficiente para absorber la demanda de tráfico actual y menos aun la demanda futura, lo que torna imperioso implementar a la brevedad posible una vía con las características físicas y técnicas acorde a estas necesidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere a la constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades y en sesión de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho dicta la presente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Declárase de prioridad la elaboración de los Proyectos :

- Ampliación de la Doble Vía Av. Santos Doumont
(entre 2o y 5o Anillo)



Concejo Municipal

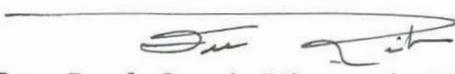
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

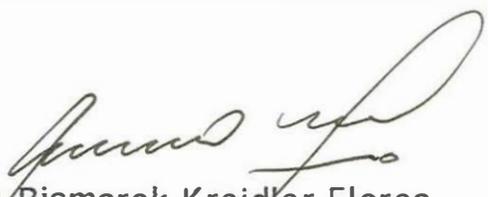
- Paso Superficial a través del aeropuerto con el uso de semáforos y trancas

Artículo Segundo.- Autorízase al Ejecutivo Municipal, la búsqueda de financiamientos de estos Proyectos ante Instituciones financieras, locales, nacionales, internacionales y/o empresas privadas para su respectiva implementación.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal dentro del alcance de sus atribuciones tomará las medidas y procedimientos administrativos para el fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.


Sra. Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE.

